

Archivo.

BIBLIOTECA MUNICIPAL DE SONORA
ARCHIVO HISTORICO

EL CENTINELA DE SONORA.

¿Quién vive? la razón.

¿Qué gente? la opinión.

(NUM. 2

VIERNES 18 DE JULIO DE 1845.

TOM. 1)

COMUNICADO.

Sres. Editores del Centinela de Sonora. = Rayón Julio 15 de 1845. = Muy Sres. nuestros. Estimaremos á VV. se sirvan insertar en las columnas de su apreciable periodico, las siguientes líneas, que en defenza de la justicia, la ley y la razón, hemos creído necesario escribir en contestacion al comunicado que algunos vecinos de esta Villa han dirigido al Conciliador y está inserto en su número 13 relativo á las dos representaciones que en diversos sentidos se han elevado al supremo Gobierno, acerca de las elecciones de los actuales individuos de la Exma. Asamblea departamental.

Los Sres. vecinos, ó mejor dicho, el Sr. director de la empresa bien conocido en este pueblo, nos hace cargo de haber llamado cediños a su representacion; y nosotros que llamamos siempre las cosas por su verdadero nombre, no podemos darle otro, á una esposicion subrepticia, fraguada sin autorizacion legal, envuelta en todos los misterios del silencio, y que solo tenia por objeto hacer injurias falzas, y gratuitas inculpaciones, á una autoridad respetable.

Si la inmensa mayoría de esta Villa, es de la misma opinion, segun espresan los vecinos ¿porqué tanto misterio? ¿Porqué tanta reserva? ¿Porqué no ocurrir a la autoridad, para legalizar el acto? ¿Habria podido resistir un juez á la voluntad firme y decidida de todo un vecindario, ó de su inmensa mayoría? Y aun cuando hubiera podido hacerlo, los representantes habrian llenado siquiera su deber con intentarlo: Su representacion hubiera tenido otro caracter, y hoy no merecerian sus autores, el justo titulo de cediños, con que deben ser considerados.

Los Jueces pues, cumplimos con nuestra obligacion, denunciando al público este paso ilegal, y reprobado; y con un deber de conciencia, dirigiendo otra representacion en un sentido enteramente contrario.

Si la de los vecinos que suscriben no tubo aquel caracter sino el de una acusacion, será tanto mejor para la Exma. Asamblea, pues un representante no queda obligado á ocurrir á la suprema autoridad, pero un acusador queda responsable á su dicho: tiene que escribir las pruebas de su aserto, y sino justifica legalmente, queda sugeto á las severas penas con que castigan las leyes, á los falzos calumniantes. ¡Cuidado pues, no vayan á morir por los filos de su propia espada estos valientes campeones!

Nosotros no nos meteremos en desfacer enuertos: pero tampoco atacaremos molinos de viento para quedar mal trechos en la pelea, como el heroe Manchego: molinos de viento han atacado los representantes de aquella pieza original, cuando creen combatir nulidades en una eleccion tan legal. Y si, por rectificar estos conceptos, todavia se nos ha de calificar de parleros, sepan los Sres. vecinos que sin razón nos insultan, que los parleros son hombres de bien, obedientes al Gobierno, amantes del orden, y fijos siempre en sus principios.

Por lo demas, nosotros agradecemos, á dichos Sres. las espresiones con que nos favorecen, y la gratitud nos esije el suplicarles no nos pongan en el caso preciso de ser ingratos á sus beneficios. = Juan Robles. — Ignacio Encinas.

Revista periodica.

El Sr. general D. Isidro Reyes, sentenciado á presidio como ministro responsable de la disposicion permisiva del mando de las armas al ex presidente general Santa Anna, sin licencia del Congreso, se presentó en el Palacio nacional á la hora de la asonada del dia 7 de Junio, ofreciendo al supremo gobierno su persona, espada y servicios, en uso de la libertad en que quedó á consecuencia de la ley de amnistia.

Este bello rasgo de subordinacion y de civismo, ha merecido al Sr. Reyes de parte del mismo gobierno, por conducto del Diario del dia

9, distinguidos y mereci los elogios. Los editores del Centinela, justos apreciadores de tan honrada conducta, le tributan por ella el homenaje de su admiracion y respeto, congratulandose cordialmente con S. S. por haber borrado con esta accion meritoria toda presuncion desfavorable, que por el juicio á que fue sometido, pudiese empañar su acrisolada reputacion y buen nombre. Hermoso modelo de imitacion es este para todo el ejército mexicano y para el departamento en que escribimos.

El general Rangel, motor principal de la rebellion del 7 de Junio, fué aprehendido á las 9 de la noche del dia 9 del mismo mes, y su causa instruida por la comandancia general de México pasó el dia 12 al auditor, despachada ya por su fiscal el Sr. coronel Iniestra. El reo nombró defensor al Sr. general Bravo, por escusa del cual, eligió al Sr. general Requena. El dia 14 debió verse en consejo de guerra de oficiales generales.

A consecuencia de una medida de policia tomada por la autoridad politica de Mazatlan, para impedir la insalubridad y molestia que producía la fumigacion excesiva del horno de panadería de los franceses Bernet y Gachehon, se suscitaron comunicaciones desagradables entre el consul frances y el sub-prefecto de la ciudad. Aquel, con la ecsigente petulancia con que se permiten tratar los funcionarios de esa nacion á los mexicanos, ecsigia una indemnizacion de once mil y mas pesos! para los panaderos franceses, y este, atento á su deber y facultades, remitía esos reclamos á la decision de la autoridad judicial, á quien corresponde su conocimiento. En estas circunstancias arribó la corbeta francesa „l'Heroine,” y tomando su comandante á cargo propio el arreglo del negocio, intimó amenazando á la primer autoridad politica, que foguearía la poblacion; sino se hacía inmediatamente la exigida y violenta reparacion. Habiendo comunicado esta resolucion al comandante de la fragata Inglesa Thalia, surta en la misma Bahía, este contestó al de „l'Heroine” que vería semejante hostilidad como un acto de pirateria,” y despues de varias notas bastante fuertes cruzadas entre ambas comandancias, el buque frances se largó y se opina que volverá cuando la Thalia se haya retirado, ó que irá al Callao á dar cuenta á su Almirante para volver

con mayores fuerzas á molar á los débiles mazatecos, que es la clase de gentes para quien la injusticia francesa se ha hecho intolerable.

EL CENTINELA

CAMPAÑA A LOS BARBAROS

Mucha fuerza nos ha hecho ver estampada en el Iris núm. 2 de 10 del corriente la asercion de que se hacen *inmensos preparativos* para abrir una gran campaña sobre el bárbaro Apache: que la activa cooperacion, el ardor belico y el entusiasmo de los pueblos, hacen esperar los mas felices resultados de tanto esfuerzo y asegurar un risueño por venir para el departamento. Si no estuviésemos tan plenamente persuadidos de que el ardiente deseo de ver feliz á Sonora, produce en nuestros colegas del Iris el ensueño encantador que describen, nos inclinariamos á creer que nos juzgaban conquistadores irresistibles de la indomable tribu que nos destroza, para que el supremo gobierno, nos retirase los recursos de que tanto necesitamos creyendo que, los tenemos de sobra.

¿Donde puede estar la ianencidad de esos preparativos que nosotros no sabemos de ellos, ni de donde es racional creer que puedan salir, en unos pueblos aniquilados por las depredaciones salvages y por las mas crueles y horribles cecidiones á un mismo tiempo? Sesenta mil pesos conducía la tesoreria de Guaymas para la frontera: estos fueron quintados en Hermosillo por la seccion del Sr. Duque, y mordidos por la lista civil, que estaba pereciendo: las tropas de la frontera, que ya se habian comensado á insubordinar y disolver en fuerza de las estrechas necesidades que padecian, fueron á penas socorridas con la parte que les llegó de esos haberes, que segun se infiere de una comunicacion del Sr. 2.º Cabo de la comandancia general al de esta plaza, eran insuficientes para las vastas atenciones de la campaña. De 450 mulas que se presupuestaron para emprenderla, solo se cuenta con la cuarta parte, y de este partido, donde por ser mas abundante su cria se esperaba obtener el mayor num. de ellas, no se ha podido

sean cosas que no ataja, y cosa igual respecto á caballada, tales es el aniquilamiento en que lo han dejado todo las revoluciones con que los Sres. Gandaras nos obsequiaron, secundadas por el libre ingreso de la Apacheria, en razon del abanico total de la frontera. Del setenta y cuatro por ciento disponible de los ingresos que las ultimas arribadas de buques produjeron en Guaymas, la parte que no fué destinada á la frontera, se ocupó en contratas de paños para las desnudas tropas, y la que queda insoluble por plazos no cumplidos, que es bien corta, se está consumiendo con anticipacion, como los productos de la Aduana de Hermosillo, en mantener (y mal) esa seccion de Mazatlan, cuyo gravoso presente debemos al Sr. Duque, la cual con sus abonos de tiempo doble y gratificaciones de campaña *en cuartel*, está perjudicando al erario, al servicio y á Sonora, á quien no le sirve de nada en Hermosillo, ni le serviria en la frontera, por que no es tropa de la que se mantiene con carne y pinole, ni de la que persigue 20 leguas seguidas al trote la huela del enemigo, ni de la que se desvela diez noches continuas para dar caza á una rancheña, cuyo destino al fin de esos recursos, vendrá á ser la disolucion, como sucedió ya con el piquete del 3.º permanente, cuyos individuos vagan por las calles de Hermosillo, viviendo de la comiseracion agena. Los productos de la Aduana terrestre de Guaymas, se consumen casi esclusivamente en el mantenimiento de su guarnicion y los de esta Administracion principal son casi nulos, porque el derecho de consumo se paga en Guaymas ó en Hermosillo, las alcabalas son poca cosa, la renta del tabaco se mantiene en un estado inorgánico y las contribuciones directas no se cobran.

Decimos esto, porque se vea que el estado de las rentas y de la poblacion no permite que los preparativos de campaña puedan ser inmensos, y que para ser siquiera suficientes, es necesario que el supremo gobierno ponga á disposicion de la tesoreria todos cuantos recursos produzca el departamento, pues de otra manera, los gastos hechos serian infructuosos, ó nulo, ó insignificante el resultado de la campaña, por que aunque es cierto que el genio emprendedor del Sr. general Urrea

con menores arbitrios hizo penetrar las armas del gobierno á los aduares salvages, no lo es menos, que las tropas retrocedieron al fin, acosadas por la consuncion de sus escasos pertrechos. Creemos por tanto, que el mas seguro medio de proveer á la defenza de la Frontera, es el propuesto y pedido al supremo gobierno por la Exma. Asamblea: trescientos años de esperiencia no pudieron enseñar otro mejor al gobierno colonial, ni aun contando con arbitrios verdaderamente superabundantes.

Chocante ha parecido á cuantos no ignoran la conexion de los deberes sociales con los religiosos, el idioma del presbitero D. Lorenzo Vazquez en su comunicado al conciliador numero 14, por el empeño que en el manifiesta por cincerarse de la *fea mancha* de haber promovido el *sosten y defenza de la actual Asamblea departamental*, cuyo hecho *des-honroso le presentaria con una nota execrable ante Dios y el mundo entero*. Si como el Sr. cura pretende áhora, los pueblos no se hubiesen movido espontaneamente á representar á favor de su primera autoridad; sino á mocion del gobierno departamental, entonces habria creido que se *manchaba* el gobierno mismo con la doblemente *execrable nota* de emplear su autoridad en defenza propia, como acusado en union de la Asamblea, y habria creido.... mil cosas mas.

Asegurese el Sr. Vazquez de que le hemos comprendido perfectamente; que bajo ese pretexto de vindicacion contra sindicaciones que nadie le ha hecho, y que le serian muy honrosas si fuese capaz de merecelas, hemos oido el panegirico de sus afecciones personales dirigidas á hacer entender á cuantos creen lo que el Padre dice, porque estudiado lo tiene, que el promover el *sosten y defenza* de las autoridades constituidas para regir los destinos de los pueblos, es una *mancha*, cuando son ciertas personas las que la ejercen, y una *virtud* cuando son otras. Que su espiritu dista mucho de aquel respetuoso y mansísimo de San Pablo, que enseñaba á promover despues de la de Dios, la honra y defenza de las potestades de la tierra,

pues su autoridad derivaba del cielo y que su profesion de principios es muy distinta de la que seguian los primeros cristianos de la Iglesia, entre los cuales se encuentra una legion de martires (los soldados de la legion Tebea] que marchaban à las Galias sin pensar siquiera que se manchaban ni desonraban en defender y sostener la autoridad de un Principe pagano, no con representaciones de pluma; sino con las armas en la mano.

INCOMPREENSIBILIDAD.

Nuestros Colegas del Conciliador, despues de dar lugar en sus columnas à comunicados como el de el Padre Vazquez y los disidentes de Rayon han dicho en su editorial del dia 7, hablando de reconciliaciones en Guaymas, Hermosillo y esta ciudad, que es muy loable y digno de hombres de buen raciocinio, el que por tales actos se haga el sacrificio de agravios privados en obsequio del beneficio comun al mismo tiempo que hieren la reputacion y buen nombre del SR. GENERAL URREA, uno de los primeros personajes que magnanimamente se han prestado à ese acto heroico de civismo, con la comparacion impropia, injusta, de su conducta en Julio de 1840 à la de el traidor Rangel en Junio de 1845. El predicamento del Sr. URREA como persona y como ciudadano, era muy otro del de el General Rangel: como persona era la victima de una escandaloza violacion del derecho de gentes, por la infraccion de los tratados de Tuxpan, en virtud de los cuales se debió respetar su libertad personal y no tenia otro medio de recobrarla que aquel que su valiente arrojo le sugirió con aplauso del derecho marcial de represalia; y el general Rangel era un soldado que tenia jurada obediencia al gobierno que pagaba sus servicios y lealtad à sus banderas: como ciudadano era la victima de la tirania odiosa, que le mantenía aherrado en prisiones, despues de haber sido absuelto por los tribunales, y no le restaba bajo el cielo otro arbitrio à que apelar contra la fuerza, mas que a la fuerza misma; cuando el Sr. Rangel gozaba de entera libertad, de su grado, sus honores y del olvido generoso de su defeccion pasada: en

sus tendencias politicas, la invocacion del General Urréa era la de el espiritu nacional, como el tiempo lo acreditó despues; y la de el General Rangel el eco lugubre de la tirania moribunda, que siente escaparse para siempre la presa de las manos: el 15 de Julio, en fin, fue el precursor del 6 de Diciembre; y el 7 de Junio el reprobado Mesias del 29 de Noviembre ¿Qué linage de comparacion, pues, quiere encontrar la personalidad de un periodista entre estos dos dias memorables? Un acto mismo por distintas causas, puede ser criminal, y ser virtuoso: puede ser heroico, ò fementido y no decimos esto por acepcion de personas, sino porque es natural en los sentimientos civicos ver con repugnancia que se confunda à un constante amigo de la libertad, con un esbirro del despotismo.

Y sobre todo: ¿qué nuevo metodo de conciliar es ese, que comienza por zaherir y ofender à los desavenidos? Que tiene de amigable aquel lenguaje estraviado, que exclusiva y someramente lisongea al ejecutivo departamental, dejando entrever un menos precio ó aversion à la administracion pasada y à la corporacion corregente de la actual? Hacemos punto aqui, porque no es nuestro animo abrir esta odiosa polemica: baste con lo dicho para demostrar que nos entendemos, y que todos los hombres sensatos adviertan de que lado comienza à interrumpirse la suspirada armonia, en que van entrando los animos despues del calor pasado, para que no culpen al Centinela, si manda hacer alto y descubrirse à ciertos embozados.

Materias mas nobles y populares hay en que ocupar el tiempo y la prensa, amigos del Conciliador: dejemos à un lado pequeneces y personerias y trabajemos unisonos por el bien comun.

A ULTIMA HORA.

La sentencia del consejo (compuesto de trece oficiales generales), ha impuesto al General Rangel la pena de diez años de presidio y pérdida de todos sus empleos y honores.

(El Siglo 19.)

URES: 1845. Imprenta del gobierno de Sonora, à cargo de Jesus P. Siqueiros.

SUPLEMENTO AL NUMERO 2, DEL CENTINELA DE SONORA.

URES 18 DE JULIO DE 1845.

RAPTO ESCANDALOSO.

El día 7 de Julio corriente el Comandante de batallón y de la plaza de Hermosillo, se dirigió acompañado de un oficial y tres soldados al rancho del Chanate, lugar de la residencia de una hija de D. Pablo Peralta, vecino del Pueblo de Seris, niña de 19 años de edad, a quien se trajo consigo custodiada por la referida escolta, para encerrarse con ella en la casa de la comandancia, con escándalo general de la ciudad y sin permitir penetrasen en ella ni los padres de la guarnición.

Desde la noche de ese día, hasta muy avanzado el siguiente, se agolparon á la casa del raptor los Padres y algunos deudos de la joven; llamaron inútilmente á la puerta y poseídos de desesperación, rompieron en insultos y amagos contra la vida del delincuente comandante, quien los escuchó como la lluvia. El padre de la joven, perdida la esperanza de recobrar á su hija, se dirigió al Juez de lo criminal con la queja respectiva. Este ofició al Subprefecto (copia número 1) quien contestó número 2: el número 3 es una nota dirigida por el Juez al comandante, quien contestó con la carta particular número 4 y habiendo insistido el Juzgado con el oficio número 5, hasta hoy no ha recibido contestación, ni tenido poder bastante, superior al de las armas, para hacer efectivas las garantías del hogar doméstico y de la pública honestidad.

Antes de este atentado, se han notado otros, cuyos conatos se han advertido en algun otro individuo de la seccion que comanda el Sr. Girón, y es sumamente segura sabemos, que los padres, madres y esposos tienen en Hermosillo sobre la seguridad de su honra é inmunidad de sus casas.

Esos desórdenes, que no serian tolerados entre los paganos mismos, estan comrometiendo la tranquilidad pública, y ofendiendo gravemente el pudor y la moral. Ellos reclaman imperiosamente el deber y oficio de todas las autoridades encargadas de velar por la conservación de la inocencia, el reposo de las familias, la honra de Dios y de las leyes.

Nosotros alzamos un grito de indignacion contra este impudico atentado, y en nombre de la virtud, de la religion y de la vindicta publica denunciarnos ante la comandancia general y ante el supremo gobierno ese acto escandaloso, para su congnio y publico castigo, en satisfaccion de la sociedad ofendida con él.---EE.

NUM. 1.

D. Pablo Peralta vecino de esta ciudad se me acaba de quejar en este mismo momento de una tropelia cometida en su persona por el Sr. comandante militar de esta plaza D. José Maria Jiron, estrayéndose por medio de las armas, una hija de este, y llevandola de la misma manera á su casa en donde existe contra la voluntad del quejoso. En mi oficio de 30 del que acabó de que ni contestación he recibido, he manifestado á V. que segun varios sucesos de que soy sabedor, los ciudadanos existen aquí sin garantías; y no alcanzando mi jurisdiccion á los militares, no hay en Hermosillo otra autoridad que la de V. para patrocinarlos. Bajo este principio, vuelvo á ecsitarle para que si lo tuviese á bien se sirva tomar en consideracion lo espuesto y de alguna manera procurar el remedio de los males que de la clase que llevo referida se estan subciendo diariamente en esta ciudad.

Dios y libertad. Hermosillo Julio 8 de 1845.—Encarnacion Estrella.—Sr. Sub-prefecto de este partido.

NUM. 2.

Sub-prefectura de Hermosillo.—Me he impuesto de su nota oficial de hoy, relativa á la queja que ante V. ha puesto el ciudadano Pablo Peralta, contra el comandante de esta plaza D. José Maria Jiron, por haberle estraido una hija de su casa, con tropelia y deshonor de su propia persona; y enterado de todo me ha parecido conveniente decir á V. por contestación; que aun dando por cierto el hecho de que se queja Peralta, nada puede hacer en el particular,

asi por que el superior del comandante agresor, esta muy distante de esta ciudad como que para ocurrir á él, entiendo que se deberian acompañar algunos comprobantes que inclinacen á tomar providencias, pues ya se sabe que por solo el dicho de un hombre, no se puede proceder contra otro.

A demas el hecho á que me remito, es criminal y ocurrir á la sub-prefectura no me parece conducente, pues segun los casos, así son tambien los recursos, y por lo mismo creo que á V. compete conocer de este negocio, adoptando los medios que le parezcan mas oportunos para no quedar en ridiculo, que en mi concepto no hay otro mas á proposito que dirigirse V. al Sr. comandante general del departamento.

Así deja contestada su nota citada renovándole las consideraciones de mi aprecio y afecto.

Dios y libertad. Hermosillo, Julio 8 de 1845.—Francisco Islas.—Sr. Juez de 1.ª instancia de lo criminal de este Partido.—Presente.

NUM. 3.

D. Pablo Peralta vecino de esta ciudad se me acaba de quejar de que V. ha sacado de su casa una hija, la cual existe en la morada de V. contra su propia voluntad.

Como yo no tengo jurisdiccion alguna sobre individuos que disfrutaban fuero militar, no puedo hacer otra cosa sino ecsitar á V. para que en obsequio de la justicia, y en consideracion al honor con que la nacion lo ha condecorado, se sirva remitirme á la Joven de que se trata para que siendo puesta, por mi, en una casa de honor, ver si el asunto queda sin mas trascendencias.

Dios y libertad. Hermosillo Julio 8 de 1845.—Encarnacion Estrella.—Sr. comandante D. José Maria Jiron.

NUM. 4.

Sr. D. Encarnacion Estrella.—S. C. Julio 8 de 1845.

Muy Sr. mio.—La armonia con que siempre me gusta mantener mis relaciones con todas las personas, me hace ponerle á V. esta y explicarle en lo particular cosas que V. ignora; á Joven que D. Pablo Peralta reclama y que en efecto se halla en mi casa, no ha sido seducida ni sacada con violencia de la suya; con todo su gusto y entero conocimiento de lo que iba á hacer está en la mi, y aunque esto no haya sido con consentimiento de su padre, pero ya quiza no tiene hoy remedio, y V. conocerá que tampoco yo abandonaré el campo de ahí es, que es tan imposible que yo se la entregue al padre como que ni ella misma lo quedria verificar; para que V. se quite de quebraderos de cabeza y de que no lo estén mortificando puede hacerles entender que su autoridad no tiene dominio en mí, y si acaso indicáres los pasos que deban dar.

De V. afectisimo amigo y servidor que atento B. S. M. José Maria Jiron.

NUM. 5.

Por contestación á mi nota oficial de hoy, he recibido una carta particular de V. en la que he visto una repulsa á entregar la Joven que reclama D. Pablo Peralta.

Mi responsabilidad no se puede salvar en este asunto, sino es haciendo en él todo lo que sea mi deber hacer, así es que, insistiendo el repetido Peralta en su reclamo, no me es dado disimularme. Bajo tal concepto espero que en un asunto de esta clase en el cual hay que levantar una informacion sumaria, espero que todas nuestras comunicaciones sean oficiales.

Si es cierto que yo no soy juez para poder juzgar á V., no deja por eso de ser verdad que lo soy de la Joven que se le reclama, y que mi responsabilidad no se cubre sino es llevando el asunto hasta donde es de mi deber.

En tal concepto repito á V. mi reclamo y espero que la contestación será remitirme la Joven Peralta, para ponerla en una casa de honra, en inter este asunto se decide, conforme á derecho.

Dios y libertad. Hermosillo Julio 8 de 1845.—Encarnacion Estrella.—Sr. comandante militar de esta plaza D. José Maria Jiron.

A ULTIMA HORA.

Hemos sabido que no hallando arbitrio las autoridades de Hermosillo para estrair á la Joven de la casa del comandante militar, han ocurrido al Excmo. Sr. Gobernador y Tribunal de justicia quienes lo haran probablemente á la comandancia general, tomando entre tanto las demas providencias de su respectivo.

URES: 1845.—Imprenta del Gobierno de Sonora, dirigida por Jesús P. Siqueiros.